



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ordinario Laboral Única Instancia
DEMANDANTE	Jesúsita Jeronima Arrieta Flórez
DEMANDADO	IPS FISmedic
RADICADO	05001 41 05 004 2023 00787 00

En el proceso de la referencia, se tenía programada audiencia para el día hoy, sin embargo, no fue posible realizarla en tanto no se acredita la debida notificación a la parte demanda, conforme se observa a continuación.

- En el escrito de demanda se indica que la demandada "recibe notificaciones en la calle 50b N° 38 – 52, de la ciudad de Medellín, correo electrónico: vayoplasmedellin@hotmail.com, el cual se obtuvo del certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Medellín"¹, sin embargo, pese al requerimiento realizado al admitir la demanda, dicho certificado no se ha aportado para verificar la dirección señalada.
- Según el archivo 5 del expediente digital, la parte demandante realizó notificación a la demandada, a través de Servientrega, a la dirección recursoshumanos@fismedic.com, sin que indique la forma como obtuvo dicha dirección, ni allegó las evidencias correspondientes, incumpléndose con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022

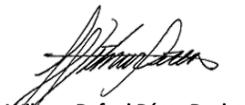
Dado lo anterior, se requiere a la parte demandante para que acredite la dirección de notificaciones judiciales de la entidad demandada, y así poder continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

¹ Fl. 5 archivo 3 del expediente digital

GLORIA PATRICIA BETANCUR HERNÁNDEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por **ESTADOS No. 011**, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy **6 DE FEBRERO DE 2024**, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/113>



Wilmer Rafael Pérez Rocha
Secretario

Firmado Por:
Gloria Patricia Betancur Hernandez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b783a0cb59c040a3640829c601432da63d4ae73dfbc1c83c0b0797ef1237f89**

Documento generado en 05/02/2024 02:54:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>